Informe de Evaluación de Ofertas Nº 71/18

7. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 227/18 de fecha 04/12/18, sobre los Señores*: Cesar Angel Valinotti Molinas con C.I.C. N° 262.314; Eduardo Daniel Barrios Sanabria con C.I.C. Nº 687.779; Juan Ramón González con C.I.C. Nº 607.009; Hugo Fernando Camperchioli Chamorro con C.I.C. Nº 649.909; Jorge Marco Obelar Lamas con C.I.C. Nº 913.065; José Antonio Moreno Ruffinelli con C.I.C.Nº 1.610.012; Jorge Rodolfo Camperchioli Chamorro con C.I.C. Nº 1.141.509; Rossana María B. Camperchioli Chamorro con C.I.C. Nº 811.752; Grisel Maria Aurora Camperchioli de Obelar con C.I.C. Nº 1.141.506; Alexis Manuel Emiliano Frutos Ruiz con C.I.C. Nº 699.959; Américo Guillermo Benites Céspedes con C.I.C. Nº 928.166; Gilda Remicia Céspedes de Benítez con C.I.C. Nº 215.341; Maria del Pilar Frutos de Elizeche con C.I.C. Nº 878.372; Wilma Patricia Frutos Ruiz con C.I.C. Nº 1.002.073 y Wylma Ines Ruiz vda. de Frutos con C.I.C. Nº 181.344., de la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 52/18, de fecha 05/12/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

•Wilma Patricia Frutos Ruiz con C.I.C. Nº 1.002.073: Año 2.018; Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores; Descrip. Cargo: Director, Periodo: 01/01/14 al 12/04/18.

En ese sentido, se observa que la misma no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionaria pública en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual la misma, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalada más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

8. Recomendación:-

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/18 *"SEGURO PARA VEHICULOS DEL SENAVE".,*** se constata que la firma ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, legal, calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- ***RECHAZAR*** la oferta de Aseguradora Paraguaya S.A., por la razón mencionada precedentemente.

2.- **ADJUDICAR,** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/18 *"SEGURO PARA VEHICULOS DEL SENAVE".,*** a la firma ***GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por la suma de Gs. 272.729.510.- (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 10/12/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Angel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Lic. Diego Piaggio
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

LCO N° 15/18 SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENAVE

OFERENTES	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	ASEPASA	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
I. Documentos Sustanciales			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	No verif.	No verif.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.*	CUMPLE	No verif.	No verif.
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	No verif.	No verif.
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE	No verif.	No verif.
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	No verif.	No verif.
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	No verif.	No verif.
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	No verif.	No verif.
IV. Otros Documentos			
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE	No verif.	No verif.
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE	No verif.	No verif.
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE	No verif.	No verif.
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5.1 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE	No verif.	No verif.
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de empresas privadas de conformidad al Formulario N° 5.2 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE	No verif.	No verif.
Copia del Certificado emitida por la Superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los ramos objeto de la Licitación.	CUMPLE	No verif.	No verif.
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir.	CUMPLE	No verif.	No verif.

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Lic. Diego Riarte